

El Sr. D. Miguel de Quiros en nombre de la
 Justicia y Regim^{to} de la Villa de Ceesin, y en virtud de su poder
 que se le ha presentado en esta factoria y de las provisiones de
 Biveres de los Exercitos de Indias que esta a mi cargo,
 a dado cuenta de la Cevada que se Remi^{to} a dicha Villa
 y Regim^{to} para la Subsistencia diaria de las tropas que tu-
 vieron su quartel de Invierno en ella, desde prim^o de Ven.
 hasta fin de Junio deste año por la qual consta y importo el
 Cargo Quatrocientas y Seis fanegas de Cevada, y la Data
 trescientas y noventa fanegas y tres Celemines, y nclusas Cinco
 fanegas y nueve Celemines por la merma de vno y medio por
 Ciento que se han considerado a las tres^{tas} y Ochenta y quatro
 fanegas y seis Celemines que distribuyeron y percibieron estas
 tropas; y conferido cargo con Data Resulta de Alcanze
 a favor de la provision, y contra la dicha Villa de Ceesin
 Quince fanegas y nueve Celemines de Cevada, las quales
 y importan Ciento y Ochenta y nueve Reales de vellon, a
 razon de loze y la fanega, y dellos se han considerado
 a otro Sr. D. Miguel los noventa y quatro Reales por su
 trabajo personal en la distribucion de las partidas de la data